

---

**SAN LORENZO**

---

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARCELO ROLDAN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD PTO SAN MARTIN C/ OTRO S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES - CUIJ 21-25345930-9 se ha dispuesto que el Mart. MARCELO ROLDAN remate en pública subasta el día 19 de junio de 2024 a las 10 hs, de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Puerto San Martín, el 100% del dominio pleno, de: Un lote de terreno situado en la ciudad de Puerto General San Martín, el que según el plano de loteo N° 23.139/59 es designado como LOTE 9 DE LA MANZANA 16, ubicado sobre una calle pública a los 69 metros de otra calle pública hacia el SO mide 12 m. de frente por 28,37 m. de fondo. Linda al NO con calle Pública, al SE con lote 16, al NE con el lote 10 y al SO con el lote 8. Encierra una superficie total de 340,44 m2. DOMINIO consta inscripto al TOMO 118, FOLIO 191, NUMERO 84829, DEPARTAMENTO SAN LORENZO, en el estado de ocupación que consta en autos DESOCUPADO, según la constatación que realizada el 27/2/2024. Informa el Registro General: EMBARGOS: 1) Anotado al Tomo 128 E, Folio 1165, Numero 209180 del 08-08-2019 en presentes autos y Juzgado por \$ 120.062,46.- HIPOTECAS: No posee. INHIBICIONES: No posee. Saldrá a la venta con una base de \$ 4.000.000, para el caso de no haber postores con una retasa del 50% (\$ 2.000.000) y una última base de \$ 1.000.000.- Quién/es resulte/n comparadores abonara/n en el acto de remate el 10% del importe total de la compra más la comisión de ley del martillero (3%) en dinero efectivo y/o cheque certificado y el saldo al aprobarse la subasta. Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de 5 días de aprobada la subasta en el Nuevo Banco de Santa Fe - sucursal san Lorenzo- a la orden de este Juzgado y para estos autos y si intimado no se efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeudara el inmueble se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos de impuestos de transferencia e Iva, si correspondiera. Gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso. Hágase saber a los interesados que a los fines del pago del saldo de precio deberá observarse la COMUNICACIÓN "A" 5147 inc 5-8-3 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones" que dispone que la acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo cuando se trate de importes superiores a \$ 30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho monto...". Las copias y los títulos obrantes en autos están a disposición de los interesados para ser examinados por Secretaría, haciéndose saber que no se aceptarán

reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate (art. 494 inc. 2 y 3 CPCSF). La publicación en el Boletín Oficial se realizará SIN CARGO. Secretaría, Mayo ..... de 2024.

S/C 521857 Jun. 10 Jun. 12

---

POR

DAMIAN LOTTICI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD PTO SAN MARTIN C/ OTRO S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES - CUIJ 21-25382411-2, se ha dispuesto que el Mart. DAMIAN LOTTICI remate en pública subasta el día 19 de Junio de 2024 a las 10:30 hs, de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, en las puertas del Juzgado Comunitario para Pequeñas Causas de la localidad de Puerto General San Martín el 100% del dominio pleno, de: Un lote de situado en la ciudad de Puerto General San Martín, el que según plano de loteo N°23.139/59 es designado como LOTE 10 de la MANZANA 31, ubicado en una calle pública a los 50 metros de otra calle pública hacia el SO, mide 10m de frente por 38m de fondo. Linda por su costado NE con el lote 11, por su costado SO con el lote 9, por su costado NO con el lote 6 y por su costado SE con calle pública. Encierra una superficie total de 380m2.. Su DOMINIO consta inscripto al Tomo 118, Folio 169, Número 84829, del Departamento de San Lorenzo, en el estado de ocupación según la constatación que consta en autos practicada en fecha 18 de marzo de 2024: OCUPADO. Informa el Registro General: EMBARGO: Inscripto al TOMO 128 E, FOLIO 1165, NUMERO 209180 de fecha 02-08-19, por \$ 120.062,46.- en presentes autos y Juzgado. No registra hipotecas ni inhibiciones. El mismo saldrá a la venta con la siguiente base: \$ 4.000.000. Seguidamente, si no hubiera postores por dicho monto, saldrá a la venta con una retasa del 50% menos, esto es \$ 2.000.000 y una última base de \$ 1.000.000. Las ofertas no serán inferiores a \$ 50.000.- de la postura anterior. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 3% de comisión de Ley de Martillero en dinero en efectivo; con más el 20% del precio de compra, en concepto de seña y a cuenta de precio, en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000 en dinero en efectivo en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria para los presentes autos y Juzgado, a la cuenta judicial que se abrirá oportunamente, acreditándolo en autos en el mismo término legal, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo del precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, caso contrario deberá abonarse por el retaso en concepto de interés, la tasa activa promedio mensual capitalizable cada 30 días que publica el Banco Central de la República Argentina, sin perjuicio de los dispuesto por el art. 497 del CPC. El pago del saldo del precio deberá realizarse mediante depósito y/o transferencia a la cuenta judicial abierta para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe. En compras en comisión, se denunciará el comitente y su número de documento. Los impuestos nacionales y/o provinciales, tasas comunales y servicios que se adeuden serán a cargo del adquirente, como también aquellos gastos necesarios para realizar la transferencia e I.V.A si correspondiere. Los inmuebles será exhibidos, dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 13hs a 15hs. Las copias y los títulos obrantes en autos están a disposición de los interesados para ser examinados por Secretaría, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate (art. 494 inc. 2 y 3 CPCSF). La publicación en el Boletín Oficial se realizará SIN CARGO. Secretaría, Mayo ..... de 2024.

S/C 521856 Jun. 10 Jun. 12